

Tulancingo de Bravo, Hgo, a 04 de octubre de 2023.

**ORDEN DEL DÍA  
TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN PÚBLICA CON  
CARÁCTER DE ORDINARIA**

1. Lista de asistencia.
2. Verificación y declaración del Quórum Legal.
3. Instalación legal de la Sesión.
4. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
5. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior y dispensa de su lectura.
6. Lectura o dispensa de lectura del extracto de la correspondencia recibida.
7. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de punto de acuerdo mediante la que:

**PUNTO DE ACUERDO**

Primero.- De conformidad con lo establecido en los artículos 56 fracción I, inciso t) y 60 fracción I, inciso ff), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al Presidente Municipal L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que conjuntamente con la L.A.E. Dina León Pérez en su calidad de Síndica Propietaria de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, en su carácter de Secretario General Municipal, celebren contrato de donación con el Órgano de Representación del Ejido el Paraíso, del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que éste dé en donación en favor del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el bien inmueble que se describe en el considerando Quinto de la presente propuesta de punto de acuerdo.

Segundo.- En el caso de que el Ayuntamiento Municipal apruebe la donación en favor del municipio, se faculta al C. Presidente Municipal para que conjuntamente con la L.A.E. Dina León Pérez, en su calidad de Síndica Procuradora de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, en su carácter de Secretario General Municipal, celebren el convenio de Regularización y en su caso de lotificación con los propietarios de la parcela descrita en el considerando Quinto, del presente Punto de Acuerdo, y para que realice todas

las acciones que sean ante el Gobierno del Estado de Hidalgo, que necesarias para la regularización del asentamiento humano denominado, El Manantial.

Tercero.- La donación materia de la presente propuesta de punto de acuerdo, tienen por único objeto, la regularización del asentamiento humano denominado El Manantial, que se encuentra asentado sobre el Solar Urbano, esto solo en caso de que el asentamiento humano mencionado, cumplan con lo ordenado por la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento.

Cuarto.- En razón de que el bien inmueble materia de la donación en favor del municipio tienen como único objeto la regularización del asentamiento humano, el bien que recibe el Municipio, será considerado como bien del Dominio Privado.

Quinto.- En caso de que la regularización del asentamiento humano antes mencionada, sea legalmente posible, las obras de urbanización se deberán hacer en forma progresiva y con cargo a los ocupantes de los lotes, de conformidad con lo señalado por los artículos 42 fracción III, y 84 fracciones XII y XVII del Reglamento de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo.

Sexto.- De conformidad con lo establecido por el artículo 57 fracción I del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, se autoriza al C. Presidente Municipal para que expida una resolución administrativa en la que se condone el pago por la expedición de la Resolución Administrativa que sea necesaria para la regularización.

Séptimo.- En caso de que la regularización del asentamiento humano antes mencionada, no sea legalmente posible, será procedente la devolución de los bienes inmuebles a los donantes, para que sean estos quienes realicen los trámites que sean procedentes para la regularización.

8. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de punto de acuerdo mediante la que:

#### PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 71 fracción II y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, así como en lo que ordenan los artículos 72, 73 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se crea la Comisión Especial de Población del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la cual estará integrada de la siguiente manera:

Presidenta: Regidora Mtra. Luz María Ortiz Padilla.

Secretaria: Regidora Dra. Elsa Mejía Gómez.

Vocal: Regidora Lic. Fátima Guadalupe Castro Martínez

9. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de punto de acuerdo mediante la que:

#### PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 71 fracción II y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, así como en lo que ordenan los artículos 72, 73 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se crea la Comisión Especial de la Diversidad Sexogenérica del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la cual estará integrada de la siguiente manera:

Presidenta: Regidora Lic. Fátima Guadalupe Castro Martínez  
Secretario: Regidor L.A.E. Gustavo Ángel Oro Chehín  
Vocal: Regidora Mtra. Araceli Melina Ibarra Marín

10. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de fe de Erratas mediante la que:

#### FE DE ERRATAS:

Dice:

Artículo 30.-...

...  
La Secretaría de Seguridad Ciudadana contará con el Centro de Atención de Seguridad, Video Vigilancia, Inteligencia y Monitoreo Policial, que permitirá mediante el empleo de cámaras de video vigilancia, contar de manera inmediata y en tiempo real, con imágenes de los hechos constitutivos de delito que afecten a la población, lo que permitirá dar respuesta inmediata y directa, a la ciudadanía ante situaciones que afectan su seguridad así como para atender situaciones de emergencia de manera más eficaz, pronta y expedita. Para el desempeño de sus funciones, la Secretaría de Seguridad Ciudadana se auxiliará de las siguientes unidades administrativas: Departamento Jurídico; Dirección de Seguridad Pública; Dirección de Prevención del Delito; Dirección de Movilidad y Transporte, Dirección de Protección Civil y el Centro de Atención de Seguridad, Video Vigilancia, Inteligencia y Monitoreo Policial.

Debe decir:

Artículo 30.-...

...  
La Secretaría de Seguridad Ciudadana contará con el Centro de Atención de Seguridad, Video Vigilancia Inteligente y Monitoreo Policial, que permitirá mediante el empleo de cámaras de video vigilancia, contar de manera inmediata y en tiempo real, con imágenes de los hechos constitutivos de delito que afecten a la población, lo que permitirá dar respuesta inmediata y directa, a la ciudadanía ante situaciones que afectan su seguridad así como para atender situaciones de emergencia de manera más eficaz, pronta y expedita.

Para el desempeño de sus funciones, la Secretaría de Seguridad Ciudadana se auxiliará de las siguientes unidades administrativas: Departamento Jurídico; Dirección de Seguridad Pública; Dirección de Prevención del Delito; Dirección de Movilidad y Transporte, Dirección de Protección Civil y el Centro de Atención de Seguridad, Video Vigilancia Inteligente y Monitoreo Policial.

11. Lectura discusión y en su caso aprobación del Dictamen 04/2023 de la Comisión permanente de Hacienda del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, por el que se aprueba la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, en el que se incluyen los remanentes de Ejercicios Fiscales anteriores.

12. Asuntos generales.

13. Clausura de la sesión.